REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210015300	Ordinario	Casta Sofia Gonzalez Rolon	Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Y Contribuciones Para Fiscales De La Proteccion Social - Ugpp	26/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinugpp, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Camilo Segundo De La Hoz Paz, Identificado Con C.C. No.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					12628.092 Y T.P. No. 322.799 Del C.S. De La, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.Aria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Casta Sofía González Rolon A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Unidad Administrativa De Gestión Pensional Y Parafiscal De La Protección Social -
08001310501120210015100	Ordinario	Emilia Josefina Consuegra De Ariza	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	26/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Emilia Josefina Consuegra De Ariza A Través De

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					La Doctora Yenis Mercedes Pacheco Fontalvo, Identificada Con C.C. No. 22.662.326 Y T.P. No. 236.723 Del C.S. De La, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210015500	Ordinario	Humberto Cardenas Olarte	Sin Otro Demandados, Grupo Ptico Del Caribe Rueda Sas	26/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Humberto De Jesus Cardenas Olarte A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Grupo Optico Del Caribe Rueda S.A.S. Representada Legalmente Por Luis Guillermo Pérez Nieto, O Por Quien Haga

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

					Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Jennifer Rocio Martinez Ospino, Identificado Con C.C. No. 1.140.874.156 Y T.P. No. 323.115 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

08001310501120190036600	Ordinario	Jorge Eliecer Ibañez Martinez	Electricaribe S.A.E.S.P.	26/07/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada En Debida Forma, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose.
08001310501120210015700	Ordinario	José Rafael Jiménez Correa	Seguridad Lost Prevention Ltda.	26/07/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Jose Rafael Jimenez Correa A Través De Apoderado Judicial En Contra De Seguridad

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					Privada Lost Prevention Ltda Representada Legalmente Por Lilian Dolores López Romano, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

					Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Edwin Manjarres Padilla, Identificado Con C.C. No. 18.955.644 Y T.P. No. 352.086 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 108 De Martes, 27 De Julio De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210015000	Ordinario	Maria Teresa Higuera Niebles	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantas Porvenir S.A. .	26/07/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 27 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d2ab2747-9dcc-4671-98a5-5242b70e3fd0